



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 180-2020-GR-GR PUNO

Puno, ..... 30 JUN 2020 .....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe N° 302-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 463-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y haber cumplido lo indicado en la Resolución Directoral N° 12-2020-EF/50.01 Aprueba Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019 y el D.U. N° 021-2020;



Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante los Memorándums N° 487 y 488-2020-GR PUNO/GRI, solicita el trámite de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para la ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución de proyectos y evaluados por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI con opinión favorable;



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorándums N° 128 y 132-2020-G.R.PUNO/GRPPAT-SGPIyCTI, emitidos por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones emite opinión favorable a la propuesta de Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático y al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 302-2020-GRPUNO/GRPPAT-SGP propone las modificaciones por la suma de **S/. 12,052,695.00** soles, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 180 -2020-GR-GR PUNO

Puno, ..... 30 JUN 2020

Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios por el monto de DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 soles (S/. 12,052,695.00) conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**  
(En Soles)

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

DE:

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
002	2357436 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN LAS POBLACIONES RURALES VULNERABLES CON ALTO NIVEL DE POBREZA DISTRITO PUNO - PROVINCIA DE PUNO - PUNO	5,000,000.00	
0042	2300575 MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION II (EMP. PE- 3S-AV. HUANCANE- CIRCUNVALACION ESTE-EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA-EMPALME PU-3S INICIO CON CIRCUNVALACION II - DISTRITO DE SAN MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACION II, DISTRITO CARACOTO - SAN ROMAN - PUNO	7,052,695.00	
<b>TOTAL S/.</b>		<b>12,052,695.00</b>	

A:

META	PROYECTO	ANULACION	HABILITACION
	2455185 CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA MÓVIL DE URGENCIA (SAMU) DEL PROGRAMA MI SALUD, EN LAS 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.		6,606,296.00
	2485796 ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, VENTILADOR MECANICO, CAMA CAMILLA MULTIPROPÓSITO TIPO UCI Y BOMBA DE INFUSIÓN ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.2 A NIVEL PROVINCIAL.		5,446,399.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>12,052,695.00</b>	<b>12,052,695.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GOBERNACIÓN REGIONAL PUNO  
*Augusta Chayna*  
AUGUSTA LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

